

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS COPEX – 1 - 45

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las normas que deberán observarse en materia de pagos por importaciones, comprendidas en el Capítulo II, punto 1, apartado 1.3., inciso 1.3.1. de la Comunicación "A" 12 del 2.3.81 COPEX – 1.

1. El valor FOB o C y F sólo se podrá abonar a plazos no inferiores a 180 días, a contar desde la fecha de embarque, incluyendo en su caso, el valor de los respectivos intereses de financiación.

En caso de productos provenientes y originarios de los países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y negociados en su ámbito, el plazo deberá ser no inferior a 90 días.

2. Cuando se trate de productos no negociados provenientes y originarios de los países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y los provenientes y originarios de los países que integran el Mercado Común Centroamericano y de Cuba, Haití, Panamá y la República Dominicana, sólo se podrán abonar a plazos no inferiores a 120 días a contar de la fecha de embarque, incluyendo en su caso, los respectivos intereses de financiación.

Cuando se trate de operaciones cubiertas por créditos documentarios vigentes, abiertos hasta el 21.10.83 o mercaderías embarcadas hasta esa fecha, el plazo será el convenio con ajuste a las disposiciones vigentes al momento de su concertación.

Se mantienen en vigor las disposiciones establecidas en el punto 2, apartado 2.2. (inciso 1.3.2.), 2.3. y 2.4. de la Comunicación "A" 128 – COPEX – 1 – 20 del 24.5.82.

Los pagos por operaciones que se concierten a partir de la fecha de acuerdo con las condiciones establecidas por la presente Comunicación, podrán ser efectuados, a su vencimiento, directamente por las Entidades Autorizadas con ajuste a las normas de carácter general vigentes en la materia. En el caso de transferencias por gastos consulares se ajustarán a las disposiciones establecidas por Comunicación "A" 385 del 13.9.83 – COPEX – 1 – 41.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge E. Magistrelli  
Gerente de  
Exterior y Cambios

Evaristo H. Evangelista  
Subgerente General